



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 001/SO/15-01-2015

**MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR
CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES ELECTORALES.**

C O N S I D E R A N D O

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 105 Constitución Política Local, 173 y 175 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero, la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, es responsabilidad de un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, quien las actividades de los organismos electorales; encargado de coordinar, preparar y desarrollar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, así como los procesos de participación ciudadana, en términos de la legislación aplicable.

II. Con fecha 11 de octubre de la presente anualidad el Consejo General de este Instituto, llevo a cabo su Octava Sesión Extraordinaria, en la cual se emitió el Acuerdo 033/SE/11-10-2014, mediante el que se aprueba la emisión de la convocatoria pública para los ciudadanos residentes en el Estado, que deseen participar como consejeros electorales distritales propietarios y suplentes para el proceso electoral ordinario de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.

III. Asimismo, con fecha 8 de noviembre del año en curso, fue aprobado por el Consejo General de este Organismo Electoral Colegiado, el Acuerdo 034/SO/08-11-2014, mediante el que se aprueba la designación de los Consejeros Presidentes y

Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los 28 Consejos Distritales Electorales, organismos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones, conforme a esta ley y a las disposiciones que dicte el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

IV. Con fundamento en el artículo 221 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejeros Electorales y el Presidente durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más, bajo los lineamientos que, en su oportunidad, apruebe el Consejo General.

V. Que acatamiento a lo establecido en el artículo 226 de la ley de la materia, con fecha 29 de noviembre del año en curso, se procedió a la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales, con motivo del presente Proceso Electoral Ordinario Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.

VI. Que en virtud de la designación realizada a favor de los presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, mediante escritos de renunciaciones presentados en fechas diversas, ante la Oficialía de Partes de este Órgano Electoral Colegiado, mismas que a continuación se señalan:

NOMBRE	CARGO	DISTRITO ELECTORAL Y CABECERA DISTRITAL	FECHA DE RENUNCIA	MOTIVO DE SEPARACIÓN
María de Jesús Urbina Gómez	3 Consejera Electoral Propietaria	12 Zihuatanejo de Azueta	02-Ene-2015	Personal
José Guadalupe Ayala Alanís	2 Consejero Electoral Suplente	21 Taxco de Alarcón	02-Ene-2015	Personal
Olga Ramírez Quiroz	1 Consejera Electoral Suplente	26 Atlixac	09-Ene-2015	Personal
Rogelio Arias Mejía	2 Consejero Electoral Suplente	27 Tlapa de Comonfort	09-Ene-2015	Personal

Marco Antonio Guzmán Mondragón	2 Consejero Electoral Propietario	11 Zihuatanejo de Azueta	10-Ene-2015	Personal
Juan Loza Solís	1 Consejero Electoral Suplente	23 Iguala de la Independencia	15-Ene-2015	Personal
Víctor Díaz Ramírez	4 Consejero Electoral Propietario	20 Teloloapan	15-Ene-2015	Personal

VII. Que con motivo de las solicitudes de renunciaciones de los ciudadanos antes señalados, este Consejo General considera procedente aprobar las mismas, toda vez que se advierte que los solicitantes manifiestan con claridad su imposibilidad para continuar desempeñándose como consejeros electorales designados en los lugares antes señalados de los referidos órganos distritales, a fin de garantizar plenamente la realización de las actividades inherentes al Proceso Electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, se deberá cubrir con oportunidad las vacantes en mención, realizándose al efecto el corrimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 105 de la Constitución Política del Estado; 173, 175, 221, 222, 223, 226 y 188 fracciones VII, VIII, LVII, LXV y LXXXI, 217, 218 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, se somete a consideración del Consejo General el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las renunciaciones presentadas por los CC. María de Jesús Urbina Gómez, José Guadalupe Ayala Alanís, Olga Ramírez Quiroz, Rogelio Arias Mejía, Marco Antonio Guzmán Mondragón y Juan Loza Solís, a los cargos de consejeros electorales señalados en el considerando VI, correspondiente a los Consejos Distritales 11, 12, 21, 23, 26 y 27 con cabecera en Zihuatanejo de Azueta, Atlixac y Tlapa de Comonfort, Taxco de Alarcón e Iguala de la Independencia, Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

SEGUNDO. Se instruye a los Presidentes de los Consejos Distritales señalados en el punto que antecede, realicen el corrimiento conforme al orden de prelación establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, y en términos de lo establecido en el considerando VII del presente.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los Presidentes de los Consejos Distritales antes señalados, a fin de que procedan al corrimiento señalado en el punto que antecede, para todos los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 187 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Se notifica a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Primera Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el día - quince de enero del año dos mil quince.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

C. MARISELA REYES REYES
CONSEJERA PRESIDENTA



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL.

C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL.

C. JORGE VALDEZ MENDEZ
CONSEJERO ELECTORAL.

C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL.

C. RENÉ VARGAS PINEDA
CONSEJERO ELECTORAL.

C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL.

C. VALENTÍN ARRELLANO ÁNGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C. ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO.

C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA.

C. RUBÉN CAYETANO GARCIA
REPRESENTANTE DE
MORENA

C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA
REPRESENTANTE DE ENCUENTRO
SOCIAL

C. VICTOR MANUEL MORALES VENTURA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA

C. RICARDO ÁVILA VALENZO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE
LOS POBRES DE GUERRERO

C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN
SECRETARIO EJECUTIVO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 001/SO/15-01-2015 MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.